

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALCALA DE HENARES**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones que sufrió el niño José Romero y Muñoz, se cita al expresado niño, que en 24 de Mayo último ingresó en el Hospital del Niño Jesús de Madrid procedente del Puente de Vallecas, y al padre de dicho niño, para que comparezca en su Sala-audiencia de este Juzgado dentro de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración e instruirles del artículo 109 de la ley procesal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Alcalá de Henares, 29 de Enero de 1924.—El Juez. JO—2022

ALFARO

Don José María Clavera Albano, Juez de instrucción de esta ciudad de Alfaro.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a D. José María Sanz y Sanz, cuyo paradero actual se ignora, mayor de edad, casado, de esta vecindad que fué, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración como testigo en causa número 1 que sobre falsedad se instruye en este Juzgado.

Dado en Alfaro a 24 de Enero de 1924.—El Juez, José María Clavera.

JO—1974

ALGECIRAS

Don Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que D. Antonio Cerruda Rodríguez, hijo de Andrés y de Juana, y viudo de María de la Cruz Jiménez Ojeda, falleció en esta ciudad el día 16 de Julio último sin testamento, y en su consecuencia se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla en término de treinta días.

Dado en Algeciras a 21 de Enero de 1923.—El Juez, Jerónimo del Pozo.

JO—1974

ALICANTE—SUR

Don Santiago Rivadulla y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber que este Juzgado se instruye sumario con el número 272 de 1923 sobre falsedad, acordándose en el mismo por providencia del día de hoy llamar a cuantas personas se crean con derecho a heredar los bienes de doña Guillermina O. Gorman y Vázquez, hoy difunta, para que comparezcan ante este re-

ferido Juzgado a fin de que procedan a ejecutar el derecho a que tengan lugar.

Dado en Alicante a 26 de Enero de 1924.—El Juez Santiago Rivadulla.—El Secretario, Diego de Tena.

JO—1972

ALMANSA

Don Leopoldo Garrido y Cavero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y por hallarse comprendidos en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal los procesados cuyos nombres y señas después se dirán, se llama a los mismos para que en término de diez días a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales comparezcan en este Juzgado a constituirse en prisión provisional en las cárceles de este partido en virtud de sumario número 41 de 1923 sobre sustracción de mercaderías, apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los referidos sujetos y los pongan a mi disposición en las cárceles de este partido.

Nombres y señas de los fugados.

Antonio Bernal González, de treinta y tres años, casado, natural de Córdoba, vecino de Ayora, hijo de Juan y de Milagros, vendedor ambulante, es de estatura regular, pupilas y pelo negros, viste traje de pana de color oliva, de cordoncillo, botas de color, corbata azul y gorra negra.

Antonio Martínez Alameda, de treinta y cuatro años, natural de Villanueva del Arzobispo, vendedor ambulante, hijo de Sebastián y Mariana, de estatura alta, delgado, descolorido, ojos claros, poca barba, con dos cicatrices de bala en una pierna y otra en la ingle derecha, viste pantalón de pana oscura, blusa azul, alpargatas blancas y gorra oscura.

Dado en Almansa a 27 de Enero de 1924.—El Juez, Leopoldo Garrido.—El Secretario, Pedro Mancebo.

JO—1913

D. Leopoldo Garrido y Cavero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal el procesado que después se dirá, se llama al mismo para que en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión provisional en el sumario número 55 de 1923 sobre robo frustrado, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y, en su caso, lo pongan a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Nombres y señas del fugado.

Antonio Fernández Torres, de veintitrés a veinticinco años de edad, hijo de María Fernández Torres y de padre desconocido, soltero, transeunte, natural de Perpignán (Francia), sin domicilio, de estatura regular, muy moreno, con barba cerrada, pelo y ojos negros; viste traje de lana color claro, gorra clara, alpargatas blancas y camisa blanca.

Almansa, 27 de Enero de 1924.—El Juez, Leopoldo Garrido.—El Secretario, Pedro Mancebo.

JO—1914

ALMAGRO

D. Tomás Almodóvar Pérez, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de 25 arrobas de patatas, una sartén regular, una plancha de máquina, tela de arpillera, dos almohadas de tela listada con lana, unos tiros de sogas de esparto, un alcuón con cinco panillas de aceite; todo lo que, en caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, cuyos efectos fueron sustraídos en la madrugada del 17 al 18 del actual de una casilla de una huerta sita en el Campo de las Nieves, propiedad de Antonio Aranda Domínguez, como asimismo a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que igualmente serán puestos a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido, pues así lo tengo acordado por auto de hoy en la causa que instruyo con el número 8 del corriente año por robo en una casilla de campo.

Almagro, 24 de Enero de 1924.—El Juez, Tomás Almodóvar.—El Secretario, A. Julio Pérez.

JO—2024

ALORA

Don Juan Diego Pérez Serrabona, Juez de instrucción de este Partido. Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta villa Juan Medina García, y que le fué hurtado la noche del día 15 al 16 del actual de una cuadra que hay unida a la casa en que habita en el Lagar de los Padillas, partido de Arroyo de Aucón, de este término municipal, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición.

Señas.

Una burra pelo rucio claro, de cinco años de edad, de alzada mediana, sin hierro ni otras señas particulares.

Alora, 22 de Enero de 1924.—El Juez, Juan Diego Pérez.—Por mandado de S. S. P. H., Antonio Cauzamiño.

JO—1915

(Continúa en la página 961.)

CONSEJO DE ESTADO

PRESIDENCIA

ESCALAFÓN del Cuerpo de Oficiales letrados del Consejo de Estado y del de Auxiliares del mismo Alto Cuerpo.

NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS	EDAD AÑOS	NATURALEZA		TIEMPO DE SERVICIOS						OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA	EN EL EMPLEO			EN LA ADMINISTRACIÓN			
				Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
SECRETARIO GENERAL, JEFE SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN										
Excmo. Sr. D. Carlos González Rotwos.....	61	Burgos	Burgos	4	10	25	37	8	»	
OFICIALES LETRADOS MAYORES, JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE										
Excmo. Sr. D. Juan Rosell y Rubert.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente.
Alfredo Zavala y Ochoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
José Gómez Acebo y Cortina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Sr. D. Ricardo Díaz Merry.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Luis María Lorente y Arnesto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
José Belver y Oña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Luis de los Ríos y Ullón-Pereira.....	59	Madrid	Madrid	5	5	11	37	7	21	»
Adolfo Balbontín y González.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente.
Manuel Fernández Golfín.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Manuel Durán de Cottes.....	54	Corvera	Lérida	4	10	25	32	1	8	»
Angel Díaz Benito y Rodríguez.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente.
Pedro Pérez Díaz.....	57	Villa de Mazo.....	Canarias	3	4	6	32	6	25	»
Alberto López Selva.....	58	Madrid	Madrid	3	4	6	32	6	25	»
OFICIALES LETRADOS DE TÉRMINO, JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE										
Excmo. Sr. D. Niceto Alcalá-Zamora y Torres.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente.
Sr. D. José Hernández Pinieiro.....	47	Madrid	Madrid	4	6	11	25	6	29	»
Juan Barriobero y Armas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente.
Emilio de la Loma y Cerdá.....	52	Madrid	Madrid	4	6	11	22	7	23	»
Luis Pasaron y San Martín.....	49	Madrid	Madrid	3	4	6	27	3	11	»
José Idadío y Vallés.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente.
José Martínez de Velasco.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
Vicente Gil Delgado y Olazábal.....	51	Madrid	Madrid	3	4	6	20	7	»	»
OFICIALES LETRADOS DE SEGUNDO ASCENSO, JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE										
Sr. D. Manuel Fernández Mourillo.....	54	Madrid	Madrid	4	10	25	35	5	28	»
Juan Gómez Acebo y Modet.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente

Francisco Muñoz y García Oregón.....	34	Béjar	Salamanca	3	4	6	10	11	9	
Fernando Suárez de Tangil y de Angulo...	37	Madrid	Madrid	3	4	6	10	11	8	
Leopoldo Calvo Sotelo.....	29	Táy	Pontevedra	2	11	19	3	11	27	
OFICIALES LETRADOS DE PRIMER ASCENSO, JEFE DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE										
D. Eduardo Correa Alonso.....	28	Madrid	Madrid	3	10	11	3	11	27	
Mariano Azcoiti y Sánchez Muñoz.....	27	Zaragoza'	Zaragoza'	3	4	6	4	8	12	
José Ignacio Escobar y Kirkpatrick.....	25	Madrid	Madrid	3	4	6	3	11	27	
Santiago Gómez Acebo y Modet.....	26	Zarauz	Gulpúzea	2	11	19	3	11	27	
OFICIAL LETRADO DE INGRESO, JEFE DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE										
D. Ignacio Martín de los Ríos.....	27	Madrid	Madrid	3	4	6	6	9	11	
AUXILIAR MAYOR, JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE										
D. Lucio de Ocho y Gómez.....	60	Madrid	Madrid	4	6	11	40	6	28	
AUXILIARES PRIMEROS, OFICIALES PRIMEROS DE ADMINISTRACIÓN										
D. Antonio Arce Millán y Rodríguez.....	63	Ledesma	Salamanca	4	6	11	47	3	27	
Luis García y García.....	48	Madrid	Madrid	4	6	11	26	1	11	
Carlos de Fallola y Caro.....	47	Sevilla	Sevilla	4	6	11	25	6	13	
Martín Sánchez Hildaño.....	54	Alajar	Huelva	4	6	11	24	6	8	
AUXILIARES SEGUNDOS, OFICIALES SEGUNDOS DE ADMINISTRACIÓN										
D. Antonio de Beascoechea y Medrano.....	45	Madrid	Madrid	4	6	11	24	3	9	
José María Rovira y Burgada.....	28	Barcelona	Barcelona	4	6	11	12	1	22	
Moisés Guillamón y Guillamón.....	30	Ricote.....	Murcia'	4	6	11	12	1	22	
Luis Babonín y Gutiérrez.....	31	Madrid	Madrid	4	6	11	9	8	19	
Ignacio Rodrigo García.....	31	Níjar	Almería	*	4	17	9	7	2	
AUXILIARES TERCEROS, OFICIALES TERCEROS DE ADMINISTRACIÓN										
D. Manuel Escartín Morán.....	20	Madrid	Madrid	8	10	11	8	10	11	
José Quesada Martínez.....	45	Almería	Almería	8	10	11	8	10	11	
Lorenzo Luque Jiménez.....	32	La Rambla.....	Córdoba	8	1	11	8	1	11	
José Jiménez Cortabarría.....	37	Padrón	Coruña	7	2	3	7	2	3	
Ángel José Aguado Colmenares.....	35	Madrid	Madrid	6	*	7	6	*	7	
Carlos Prádo Meseguer.....	*	>	>	*	*	*	*	*	*	Excedente.
Juan Sarda Mayet.....	*	>	>	*	*	*	*	*	*	Idem.
Mariano García Sansogundo.....	*	>	>	*	*	*	*	*	*	Idem.
Mario Lanchó y Martín de Lafuente.....	*	>	>	*	*	*	*	*	*	Idem.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento del Consejo de Estado, esta Presidencia ha acordado su publicación otorgando un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que aparezca en la GACETA DE MADRID, dentro del cual podrán formular sus reclamaciones los que se crean agraviados a fin de que, previa consulta de la Comisión permanente de este Consejo, se adopten en su día por el Gobierno de S. M. las reclamaciones que procedan sobre inclusiones, exclusiones o nuevos lugares en el Escalafón que precede.

Madrid, 11 de Febrero de 1924.—El Secretario general, C. G. Rothwoss.—V.º B.º: El Presidente interno, C. M. Cortés.

Departamento ministerial de Guerra

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

En vista de las reclamaciones formuladas y de los errores padecidos, se entenderá rectificada la relación de propuesta publicada en la GACETA DE MADRID núm. 32 de 1.º del actual y *Diario Oficial* de este Ministerio núm. 21 de fecha 26 de Enero próximo pasado, en la forma siguiente:

Número de examen	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que se les adjudica	NOMBRES	CONDICIONES — Años de			TIEMPO servido en campaña			
									Edad...	Servicio	Emplojo	Años...	Meses...	Días...	
196	Donde se le designe.....	Ministerio de la Gobernación.—Sección general de comunicaciones.....	Ordenanza de segunda.....	1.500,00	Soldado..	»	»	Gumersindo Gamaso Gamaso.....	34	3-0-0	»	»	»	»	»
224	Ayuntamiento de Cuenca..	Capitanía general de la 1.ª Región.....	Obrero fijo.....	4,00 d.	Idem....	»	»	Claudio Abad Romero..	51	6-0-13	»	»	»	»	»
233	Idem de Bonillo.—Albacete.	Idem de la 3.ª Región.	Alguacil portero..	800,00	Idem....	»	»	Consuelo Gómez Martínez.....	37	3-0-10	»	»	»	»	»
308	Idem de Llagostera.—Gerona.....	Idem de la 4.ª Región.	Alguacil pregonero	1.200,00	Sargento..	Licenciado...	»	Narciso Tarinas Batlló..	51	6-0-0	4-7-4	»	»	»	»
319	Idem de Agreda.—Soria....	Idem de la 5.ª Región.	Guarda de Moncayo	795,00	»	»	»	Anulado por estar servido en propiedad a propuesta de este Ministerio.....	»	»	»	»	»	»	»
320	Idem de id.—Idem.....	Idem.....	Guarda de campo..	795,00	Soldado..	»	»	Telesforo Alonso Jiménez.....	51	5-9-15	»	»	»	»	»
321	Idem de id.—Idem.....	Idem.....	Guarda de la dohesa.....	775,00	Idem...	»	»	Teodoro Vicente Escribano.....	34	1-3-5	»	»	»	»	»
330	Audiencia provincial de Teruel.....	Idem.....	Mozo de estrados..	1.750,00	Sargento..	Licenciado...	»	Joaquín Rodríguez Muñoz.....	49	6-0-0	4-3-29	»	»	»	»
332	Ayuntamiento de Alcora.—Castellón.....	Idem.....	Sepulturero.....	250,00	Soldado..	»	»	José Sola Blanco.....	64	3-11-20	»	»	»	»	»
363	Idem de Villamuriel de Cerrato.—Palencia.....	Idem de la 6.ª Región.	Guarda municipal de campo.....	1.460,00	Desierto..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
366	Juzgado municipal de San Sebastián.—Guipúzcoa..	Idem.....	Alguacil.....	»	Sargento..	Procedente activo.....	»	Fausto Freijedo Sáinz..	46	8-1-19	5-9-0	»	»	»	»
392	Junta de Arbitros de Melilla.....	Comandancia general de Melilla.....	Guardia urbano..	2 190,00	Idem...	Licenciado...	»	José Llorea Bernal.....	33	2-11-20	0-5-25	»	»	»	»

RELACION de las reclamaciones que se desestiman por los motivos que se indican y adjudicaciones que quedan sin efecto.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento	Julio Alfonso Martín.....	Por no haberse recibido en este Ministerio las instancias en petición de los destinos que citan.
Idem	Ricardo Alario Ribes.....	
Idem	Luis Lázaro Reina.....	
Cabo	Manuel Pérez Adrián.....	
Soldado	Manuel Martínez García.....	
Idem	Leopoldo Esteve Ruitra.....	Porque los destinos que menciona se proveen en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (GACETA núm. 175), sin sujeción a turno de proporcionalidad alguno, con la aplicación sólo a los Sargentos con más de doce años de servicio, de la preferencia que determina la Real orden de 10 de Junio de 1903 (C. L. núm. 97) cuando solicitan plazas de 1.500 pesetas en adelante.
Suboficial	D. Miguel Carnero Nalda.....	
Sargento para la reserva.....	Gaspar Horcajada García.....	Porque los Sargentos contra quien recurre tienen preferente derecho sobre el interesado, por haber ejercido en Cuerpo activo; no pudiendo tomarse en consideración los razonamientos que expone por no ser de aplicación en el presente caso.
Soldado	Francisco Muñoz Marcos.....	Por no justificar su situación en la forma que está prevenida, con certificado expedido por la Dirección general del Tesoro especificando los motivos por los que no tomó posesión del destino de Administrador de Loterías que se le adjudicó por este Ministerio.
Idem	Eusebio Palacios Cacho.....	Porque la instancia que cita quedó fuera de concurso por no justificar la situación del destino de Guarda de campo en el Ayuntamiento de Agreda (Soria), para el que fué propuesto en Marzo de 1913.
Sargento	Juan Antolín Gutiérrez.....	Porque a los Sargentos licenciados les da la preferencia el mayor tiempo servido en el empleo, y la campaña sólo se toma en consideración en igualdad de condiciones, cuyo extremo, por innecesario, no se consigna al ser publicadas las propuestas.
Cabo	Francisco Pereda Peña.....	Porque el Sargento contra quien recurre tiene preferente derecho por su empleo y ser el primero y único destino que se le ha concedido por este Ministerio.
Soldado	Benito Viejo Utrilla.....	Porque el soldado que cita cuenta con más tiempo de servicios prestados que el interesado, y si bien está desempeñando otro servicio, deberá cesar en él tan pronto se posea del último para el que ha sido propuesto.
Sargento	Manuel Hernández Munet.....	Porque a los Sargentos de activo les da la preferencia el mayor tiempo servido en campaña, y el Sargento contra quien recurre se le abonan cuatro años y dos meses por este concepto, y al interesado sólo se le hacen un año, ocho meses y diez y ocho días de estos abonos.
Idem	Fernando Marqués Gordo.....	Porque para el destino que menciona no se exige determinada edad para su desempeño, y si apareció con el límite de cincuenta años al ser publicada vacante, fué debido a error de imprenta, cuyo extremo queda rectificado.
Cabo	Eulogio Angulo San Martín.....	Porque el Cabo contra quien recurre cuenta con dos años, once meses y veintiocho días de servicio, y el interesado está clasificado sólo con dos años, ocho meses y veintidós días.
Idem	Juan Ocaña Sanz.....	Porque quedó fuera de concurso por no haberse recibido el documento que menciona, justificativo de su situación con respecto al último destino que se le adjudicó por este Ministerio.
Sargento	Salvador García Lombuena.....	Porque el Sargento contra quien recurre cuenta con más de doce años de servicio, y de ellos nueve en el empleo, y el interesado está clasificado sólo con ocho años, ocho meses y veintiséis días de servicio, y cinco años y un mes en el referido empleo.
Cabo	Alejandro Gamonal Pantagua.....	Porque quedó fuera de concurso por no venir la copia de su licencia absoluta extendida en papel de octava clase (una peseta), firmada por el Alcalde y autorizada con el sello de la Alcaldía.
Idem	Miguel Villa Carrasco.....	Porque el Sargento contra quien recurre tiene presentada su documentación en la forma prevenida.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento	José Vivas Pastor.....	Porque terminado el plazo del concurso no puede tomarse en consideración los documentos que se presentan con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 de Noviembre de 1909.
Brigada	Luis Azorí Durango.....	Por carecer de derecho a obtener destinos de los comprendidos en la ley, por no ser inutilizado en campaña ni de sus results, según se previene en la Real orden de 30 de Junio de 1914. (C. L. núm. 105.)
Soldado	Eduardo Fontela Teijeiro.....	Puede solicitar destinos hasta obtener la edad de sesenta y cinco años, siempre que al publicarse la relación de vacantes no se indique otra distinta en la casilla correspondiente, prevista en Reglamentos o disposiciones especiales.
Idem	Fernando Castro Labrada.....	Queda sin efecto la adjudicación del destino núm. 196, hecha a favor del interesado, por exceder de la edad de cuarenta años.
Idem	Francisco Lara López.....	Idem id. id. la idem núm. 224, y se le concede a otro soldado que reúne mayores méritos.
Cabo	Consuelo González Martínez.....	Idem id. id. la idem núm. 283, y se le adjudica a un soldado que lo tiene solicitado.
Sargento	Fausto Freijedo Sáinz.....	Idem id. id. la idem núm. 308, y se le adjudica a otro Sargento que lo tenía solicitado.
Soldado	Telesforo Alonso Jiménez.....	Idem id. id. la idem núm. 319, por haberlo solicitado.
Idem	Teodoro Vicente Escribano.....	Idem id. id. la idem núm. 320, y se le adjudica a otro soldado que reúne mayores méritos.
Sargento	José Llorca Bernal.....	Idem id. id. la idem núm. 330, y se le adjudica a otro Sargento que reúne mayores méritos.
Soldado	Domingo Martínez Sánchez.....	Idem id. id. la id. núm. 308, y se le adjudica a un Sargento con mayores méritos.
Cabo	León Peinado Peinado.....	Idem id. id. la id. núm. 328, y se le adjudica a un Sargento con preferente derecho que el interesado.

Madrid, 21 de Febrero de 1924.—El General encargado del despacho, Luis Bermúdez de Castro y Tomás.

Anexo núm. 2.—Página 690
 24 Febrero 1924
 Gaceta de Madrid.—Núm. 53

AOIZ

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de Instrucción de Aoiz.

Por el presente llamo al penado Justo Eransus Oricain, de cincuenta y cuatro años, hijo de Martín y de Loreta, casado, labrador, natural y vecino de Uroz (valle de Lizoain), para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de ingresar en la cárcel de este partido, a disposición de la Dirección general de Prisiones, para ser destinado al penal en que ha de cumplir la condena de un año diez meses y veintidós días de prisión correccional, que le ha sido impuesta en causa por disparo y lesiones, e interese a su detención y conducción a dicha cárcel, del expresado sujeto, comunicando a este Juzgado, caso de ser habido, el día y hora en que ha tenido lugar la detención.

Dado en Aoiz a 29 de Enero de 1924.—El Juez, Juan de Madariaga.—El Secretario, Francisco Arenas.

JO—2025

ASTORGA

Don Esteban Puras y Sierra, Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en el sumario seguido en este Juzgado con el número 130 y 903 del rollo del año último, por muerte de D. Pedro Rodríguez Nistal, natural de Astorga y vecino de Brimeda, que pereció asfixiado por sumersión en Villabispo de Otero, se ofrece el procedimiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los hijos y herederos de dicho interfecto, Josua, Isidro y Vicente Rodríguez Brazuelo, que residen últimamente en Villabispo de Otero y que se encuentran en la actualidad, la primera en Barcelona, ignorándose su domicilio, el segundo en la República Argentina, territorio de Río Negro, en la estación de Darvín, almacén Esmeralda, y el tercero también en la República Argentina, partido de Valcarlos, almacén Inglés.

Dado en Astorga a 28 de Enero de 1924.—El Juez, Esteban Puras y Sierra.—P. S. M., P. S., Manuel Martínez.

JO—2027

ATECA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 11 de 1923, que se siguió en este Juzgado, sobre disparo, contra Pedro Manuel Denoso Ruiz, por la presente cito de comparecencia ante la Audiencia de Zaragoza a Zacarías Beltrán Ruiz y a Waldo Bueno Baquedano, con objeto de que asistan como testigos al juicio oral de la causa arriba indicada, que tendrá lugar el día 9 de Febrero, a las diez de la mañana, bajo los apercibimientos del artículo 175, número 5.º, de la ley de Enjuiciamiento criminal. Ateca, 27 de Enero de 1924.—El Secretario judicial, Licenciado Angel Asfroy

JO—2028

BARCELONA-AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye de oficio, sobre recusación definitiva del alienado D. Juan Conesa y Roca, natural de Bari, estrecho de San Ginés, provincia de Murcia, se emplaza a los parientes de dicho alienado para que dentro del término de un mes, a contar de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Murcia y en la Gaceta de Madrid, comparezcan en dicho expediente a fin de ser oídos acerca de la indicada recusación, bajo apercibimiento que de no comparecer se resolverá dicho expediente sin su audiencia.

Barcelona, 17 de Enero de 1924.—El Secretario accidental, Alejandro Simarro.

JO—1977

BENABARRE

D. Aurelio Artacho Navarra, Juez de Instrucción del partido de Benabarre.

Por la presente requisitoria, por lo dispuesto en el artículo 512 de la ley de Enjuiciamiento criminal y como comprendido en el número primero del 825 de la misma ley, se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Ferré Llana (a) "Franchulé", mayor de edad, vecino de Graus, alto, delgado, afeitado y sin bigote, moreno, con traje de pana deteriorado, botas y zapatos, faltándole dos dientes, y cuyos demás circunstancias personales se ignoran, así como también su actual paradero, para que dentro del término de diez días siguientes al que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a prestar declaración en el sumario que contra el mismo se sigue por asesinato; apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva del partido.

Dado en Benabarre a 20 de Enero de 1924.—El Juez de Instrucción, Aurelio Artacho.

JO—2031

DON BENITO

D. Vicente Ruiz de Medina, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta ciudad, por defunción del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y a todas las de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de un saco pequeño, de lienzo especial, suave y bastante fuerte, sin cordón, y de un bulto del Banco de España, con una inscripción que dice: "El lote de quinientos billetes", robados en la noche del 23 al 24 de Diciembre último del actual, en el barrio de curules que D. Antonio Carreras

vecino de ésta, tiene en la calle Amayazo, de esta población, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Don Benito, 23 de Enero de 1924.—El Juez municipal, Vicente Ruiz de Medina.—El Secretario (ilegible).

JO—2034

DURANGO

D. Luis Salazar y Rubio, Juez de Instrucción del partido de Durango.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, a Seluraino Bano Pérez, de veintidós años, soltero, jornalero, natural de Olivar (Guadalajara), cuyo actual paradero se ignora, con objeto de llevar a cabo una diligencia sumarial en causa que se instruye sobre estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Vascongados.

Dado en Durango a 23 de Enero de 1924.—El Juez de Instrucción, Luis Salazar Rubio.—Ante mí, José de Arce.

JO—1989

ECLIJA

D. Antonio José de Rueda y Beldan, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente y término de diez días, a contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a los hombres cuyos nombres se ignoran, que uno de ellos se dice es de Marchena, de veinticuatro a veintiséis años de edad, de pocas carnes, de buena estatura, con gorra blanca y blusa y zapatos de campo, y el otro que le acompañaba es bajito de cuerpo y más joven, con gorra blanca y botas finas, para que comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en sumario que con el número 10 del año actual instruye por robo de metales y efectos en la taberna de Cristóbal González Ruiz situada en la calle Pazo Suelto, número 20, de la villa de Fuentes de Andalucía, previniendo a dichos individuos que transcurrido el término conculcido sin comparecer les parará los apercibimientos consiguientes.

Dado en Eclija a 28 de Enero de 1923.—El Secretario, P. H., Rafael Rubio.—El Juez, Antonio José de Rueda.

JO—2033

FUENTE DE CANTOS

D. Federico Sánchez Reyes, Juez municipal, Letrado, en funciones de Instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye con el número 1 del expediente número sobre robo de los efectos que describe se dice de una casa de campo sita en el paraje de "Los Corrales", término municipal de Usagre, propiedad de Julián García Muriel, el día 2 del actual, se ha acordado interese de todas las Autoridades de la Nación, formada por la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial proce-

(Continúa en la página 695.)

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

DIRECCION GENERAL

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en

CAPITALES	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 1922	NÚMERO DE HECHOS								NÚMERO		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR 1.000 HABITANTES				NACIMIENTOS		
		Naci- mientos	Defun- ciones	Matri- monios	Abortos	Na- talidad	Mor- talidad	Nup- tialidad	Mor- tinatali- dad	Va- rones	Hem- bras	Le- gítimos
Alava.....	35.273	62	67	13	11	1,76	1,90	0,37	0,31	32	30	57
Albacete.....	32.408	77	57	24	7	2,38	1,76	0,74	0,22	42	35	67
Alicante.....	64.955	160	170	64	13	2,46	2,62	0,99	0,20	89	71	150
Almería.....	51.048	161	104	60	13	3,15	2,04	1,18	0,25	82	79	143
Avila.....	12.896	32	31	7	1	2,30	2,23	0,50	0,07	18	14	32
Badajoz.....	38.612	113	79	33	7	2,93	2,05	0,85	0,18	56	57	97
Balcares.....	78.504	120	134	65	2	1,53	1,71	0,83	0,03	67	53	117
Barcelona.....	720.311	1.570	1.648	935	101	2,18	2,29	1,30	0,14	778	792	1.456
Burgos.....	32.755	84	80	8	3	2,56	2,44	0,24	0,09	44	40	68
Cáceres.....	23.727	57	39	13	1	2,40	1,64	0,55	0,04	30	27	48
Cádiz.....	77.896	156	172	46	23	2,13	2,21	0,59	0,36	92	73	135
Canarias.....	53.063	80	77	15	7	1,51	1,35	0,28	0,13	46	34	68
Castellón.....	34.941	94	90	7	3	2,69	2,53	0,20	0,09	50	44	88
Ciudad Real.....	19.257	54	63	20	4	2,80	3,27	1,04	0,21	22	32	47
Córdoba.....	74.744	255	191	65	16	3,41	2,55	0,87	0,21	123	132	227
Coruña (La).....	62.893	175	133	42	12	2,78	2,11	0,67	0,19	97	78	138
Cuenca.....	12.995	39	26	15	3	3,00	2,00	1,15	0,23	21	18	33
Gerona.....	17.939	33	80	14	2	2,12	4,46	0,78	0,11	18	20	36
Granada.....	104.079	225	192	83	10	2,16	1,84	0,80	0,10	124	101	201
Guadalajara.....	13.725	47	29	8	1	3,42	2,11	0,58	0,09	24	23	44
Guipúzcoa.....	62.641	130	86	43	14	2,08	1,37	0,69	0,22	57	73	123
Huelva.....	34.941	120	76	22	11	3,44	2,18	0,63	0,31	67	53	108
Huesca.....	14.116	32	34	16	1	2,27	2,41	1,13	0,07	18	14	30
Jaén.....	33.914	121	64	36	10	3,57	1,89	1,06	0,29	69	52	117
León.....	21.762	65	58	17	4	2,99	2,67	0,78	0,18	31	34	55
Lérida.....	38.701	65	52	43	3	1,71	1,4	1,11	0,08	33	33	64
Logroño.....	27.181	61	69	19	6	2,24	2,54	0,70	0,22	26	35	58
Lugo.....	28.744	78	57	17	3	2,71	1,98	0,59	0,10	39	39	69
Madrid.....	764.139	1.762	1.649	539	131	2,30	2,16	0,71	0,17	874	888	1.456
Málaga.....	153.153	406	322	143	31	2,65	2,10	0,93	0,20	222	184	370
Murcia.....	143.378	314	257	140	5	2,19	1,79	0,98	0,03	186	128	302
Navarra.....	33.190	70	63	29	7	2,11	2,05	0,87	0,21	36	34	58
Orense.....	17.828	61	26	39	5	3,42	1,46	2,19	0,34	39	22	52
Oviedo.....	70.349	165	122	26	10	2,35	1,73	0,37	0,14	83	77	153
Palencia.....	19.875	61	70	14	2	3,07	3,52	0,0	0,10	37	24	52
Pontevedra.....	25.649	92	62	26	8	3,59	2,4	0,01	0,31	50	42	70
Salamanca.....	32.863	113	110	21	8	3,44	3,35	0,64	0,24	68	45	94
Santander.....	73.486	210	163	41	8	2,85	2,22	0,55	0,11	103	107	187
Segovia.....	16.238	48	26	16	2	2,96	1,60	0,99	0,12	28	23	37
Sevilla.....	209.024	536	492	157	32	2,56	2,35	0,75	0,15	274	262	447
Soria.....	7.748	13	24	1	1	1,63	3,10	0,13	0,13	4	9	12
Tarragona.....	28.357	46	37	22	2	1,62	1,30	0,78	0,07	17	29	43
Teruel.....	12.214	37	26	6	3	3,03	2,13	0,49	0,25	15	22	34
Toledo.....	25.605	82	72	10	8	3,20	2,81	0,39	0,31	43	39	66
Valencia.....	247.932	542	542	150	15	2,19	2,19	0,60	0,06	272	270	514
Valladolid.....	78.097	218	203	52	17	2,79	2,60	0,67	0,22	117	101	198
Vizcaya.....	114.738	288	189	82	23	2,51	1,65	0,71	0,20	157	131	268
Zamora.....	17.864	64	65	6	5	3,53	3,64	0,34	0,28	33	31	5
Zaragoza.....	143.755	339	259	161	26	2,35	1,80	1,12	0,18	179	160	308
TOTALES.....	4.060.854	9.749	8.742	3.431	646	2,40	2,15	0,84	0,16	5.030	4.710	8.690

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

RAL DE ESTADÍSTICA

las capitales de España en el mes de Diciembre de 1923.

RO DE		NÚMERO DE FALLECIDOS												
Illegítimos	Expósitos	ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios		
		Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24h.						De menos de cinco años	De cinco y más años			
2	3	5	2	6	29	38	20	47	12	2	16	>		
8	1	5	>	>	30	27	17	40	9	2	11	>		
8	2	13	>	>	84	86	49	121	17	1	13	>		
17	1	11	>	2	54	50	33	65	22	1	17	>		
>	>	>	1	>	15	16	5	26	2	>	6	>		
14	2	7	>	>	39	40	20	59	13	2	18	>		
>	3	2	>	>	71	63	27	107	20	4	17	>		
55	59	69	23	9	864	784	315	1.333	194	29	199	>		
11	5	3	>	>	33	42	21	59	17	8	13	>		
7	2	1	>	>	20	19	17	22	12	1	2	>		
28	3	28	>	>	87	85	35	137	17	1	30	>		
10	2	7	>	>	37	40	26	41	30	9	8	>		
5	1	3	>	>	49	41	22	68	11	2	18	>		
2	5	4	>	>	24	39	20	43	10	3	13	>		
23	5	14	1	1	99	92	55	136	25	4	44	>		
24	3	10	2	>	72	61	35	95	23	9	11	>		
8	3	3	>	>	13	13	4	22	4	>	6	>		
2	>	2	>	>	53	27	12	63	6	7	29	>		
24	>	8	1	1	92	100	52	140	29	4	40	>		
1	2	>	>	>	12	17	2	27	2	>	10	>		
7	>	13	>	1	39	47	16	70	9	1	20	>		
14	>	11	>	>	46	30	13	63	9	>	16	>		
>	2	1	>	>	17	17	6	28	4	>	11	>		
4	>	8	>	2	39	25	17	47	9	2	16	>		
3	7	4	>	>	25	33	23	35	21	12	10	>		
1	1	3	>	>	28	24	16	36	13	1	7	>		
2	1	5	>	1	26	44	15	54	10	1	14	>		
5	4	2	>	1	31	26	16	41	13	5	7	>		
296	10	119	1	11	835	814	504	1.145	331	46	255	1		
35	1	30	1	>	170	152	95	227	61	9	44	>		
3	9	4	>	1	135	122	89	168	49	9	27	>		
>	12	6	>	1	35	33	14	54	5	3	23	>		
9	>	3	2	1	14	12	7	19	5	>	3	>		
9	3	6	3	1	67	55	21	101	15	5	28	>		
2	7	>	2	>	41	29	18	52	12	11	26	>		
11	11	5	1	2	30	32	18	44	14	2	8	>		
9	10	7	>	1	55	55	44	66	24	7	23	>		
19	4	6	>	2	81	82	58	105	39	16	31	>		
5	6	1	>	1	12	14	5	21	4	>	5	>		
88	1	29	>	3	245	247	102	390	56	5	78	>		
>	1	1	>	>	8	16	3	21	2	1	9	>		
2	1	2	>	>	20	17	8	29	4	>	7	>		
>	3	3	>	>	16	10	5	21	4	>	8	>		
13	3	8	>	>	36	36	20	52	14	8	13	>		
21	7	14	>	1	287	255	110	432	61	12	62	1		
17	6	11	3	3	108	95	63	140	47	11	49	>		
9	13	18	1	4	102	87	38	151	19	11	59	>		
2	9	5	>	>	33	32	35	30	18	4	5	>		
12	19	19	5	2	149	110	66	193	37	6	46	>		
851	253	539	49	58	4 511	4.231	2.247	6.495	1.384	277	1 436	6		

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

DIRECCION GENERAL

Defunciones clasificadas por causas de muerte

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifoidal (tifus abdominal).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y capuexin palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y crup.	Orup.	Cólera asiático.	Cólera asiático.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de los riñones.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Menigitis simple.	Hemorragia y roturamiento cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	2	»	2	»	3	6
Albacete.....	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	3	5
Alicante.....	»	»	2	»	»	»	»	»	5	»	»	»	13	»	»	»	1	7	27
Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	11	17
Avila.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	3	»	»	»	1	1	5
Badajoz.....	2	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	6	7
Balcaros.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	7
Barcelona.....	30	»	»	1	»	»	»	16	11	»	»	5	102	3	»	55	57	159	233
Burgos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	»	4	1	4	7
Caceres.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	5	13
Cádiz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	29	1	»	8	4	20	13
Canarias.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	»	»	4	4	1	5
Castellón.....	1	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	1	7	13
Ciudad Real.....	»	»	1	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	3	7	3
Córdoba.....	3	»	»	»	»	»	1	5	»	»	»	»	13	1	»	2	3	18	30
Coruña (La).....	3	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	14	4	»	6	6	12	7
Cuenca.....	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	»	»	1	6	3
Gerona.....	1	»	»	»	»	»	»	2	5	»	»	»	12	2	»	1	1	12	7
Granada.....	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	12	»	5	3	6	14	21
Guadalajara.....	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	3	»	»	1	»	4	4
Guipúzcoa.....	2	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	7	»	1	5	5	13	12
Huelva.....	1	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	1	12	»	2	2	3	3	11
Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	4	»	»	»	1	4	1
Jaén.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	6	»	»	»	1	3	4
León.....	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	3	»	»	»	»	4	2
Lérida.....	2	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	»	1	5	9	7
Logroño.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	7	4	»	4	3	8	7
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	6	»	»	1	2	3	6
Madrid.....	11	2	2	»	17	1	2	13	25	»	»	»	159	19	19	63	56	84	145
Málaga.....	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	1	41	1	3	13	12	8	40
Murcia.....	»	»	1	»	»	»	4	»	5	»	»	2	20	»	»	6	9	20	19
Navarra.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	5	4	7	4
Orense.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	3	»	1	1	2	2	4
Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	»	»	7	3	9	23
Palencia.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	7	»	4	1	3	5	15
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	5	»	1	3	4	8	4
Salamanca.....	»	»	»	»	5	»	»	2	»	»	»	2	8	»	»	3	4	6	9
Santander.....	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	17	3	2	6	5	4	16
Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	3	2	2	2
Sevilla.....	4	»	1	»	2	»	»	3	10	»	»	3	76	5	3	26	22	26	80
Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	2	»	2	5
Tarragona.....	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	5	»	»	»	1	1	6
Teruel.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	1
Toledo.....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	6	1	2	6	1	9	4
Valencia.....	2	»	1	9	»	»	»	4	25	»	»	1	39	1	1	10	17	44	71
Valladolid.....	2	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	13	1	6	10	6	10	16
Vizcaya.....	3	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	30	1	3	8	8	10	10
Zamora.....	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	»	2	3
Zaragoza.....	5	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	15	4	1	11	6	18	22
TOTALES.....	90	2	9	15	40	3	11	57	112	»	»	25	781	56	70	213	231	634	989

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

RAL DE ESTADÍSTICA

y por capitales. Mes de Diciembre de 1923.

CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónicas.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (motrices de duodeno).	Apendicitis y tífus.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Chisores delgado.	Neofilia aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia y tifoidea (febre, portonitis, leucitis purpúreas).	Otros accidentes purpúricos.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Soñolencia.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
6	4	3	7	2	2	2		1					1	2			13	5	67
2	2		13	2	4			1	1				4	6			7		57
7	4	7	18	1	7			1	1				14		1		26		170
6	3	3	6		14				3				5	2			21		104
1	2		1	1			1		1				1				6	1	31
6	1	1	4		6				2				5				19		79
12	4	4	11	1	1		1	1	2				1				33	6	134
50	61	193	135	9	33	6	7	13	51				12	14			319	45	1.648
7	4	3	9		3				1			1	6				18	1	80
4		1	9		5		1		1								8		39
1	2	1	15	3	13		2	1	10				3	5			34	3	172
1		1	3		21				1				2	1			20		77
12	3		19		2				3				1	5		1	8		90
5	6		5		2				2				3	4			7		63
4	7	9	22	2	12				5				2	4			28	3	191
4	7		13		11				3				6	6			19	1	133
2	7		13		1				3				2	2			13		26
	4		10	1			1		6			1	2	5			13	1	80
4	2		19	2	14	2			1				2	4			54	1	192
7	1		4		1				4				1	1			6		29
2			8	1	2			1	4			1	2	2			13	4	86
3	2		5		3		2		2		1		6	2			13		76
2	1		3		2				5				2	2			7		34
	5		4	2	7				3					2			19		64
9	2	3	6	1	12		1		1				1	2			12	1	58
1	2	1	3		2		1		4				4	4			6		52
4	5	2	4	2					1				4	2			12		69
182	67	4	201	16	36	4	15	13	58	4	4	1	46	41	24	2	268	8	1.649
17	4	15	20	3	18		3	1	10				16	22			56	8	322
16	12	11	11	2	13		1	1	9				15	20			50	3	257
6	1	1	9		1				5				1	3			12	1	68
	2		2	1			2		1				1	2			3	2	26
4		2	10		15		1	1	7				2	9			1	4	122
1	5		3		3				2				1	1			12	3	70
3		1	4		5		1		1					2			15	1	62
6	8	1	11	1	10				4				4	2			19		110
11	3	2	21	2	3		1		5				9	4			32	1	163
			5						2					1			6		26
10	12	13	39	1	16	1	1	2	10				9	17	3	1	69	1	492
1														1			7		24
1	1		6		1			1	2					2			7		37
			3				1		1				3	2			8	1	26
4	1	2	5		7			1	2				1	6			1		72
21	17	14	92	4	13		3	4	22				13	10	4		93	5	542
20	9	3	21		15		1	1	9				5	6			43	1	203
6	6	4	27		5			2	11				6	4			6	4	189
14	2		4		6			1	1				2	1			11	3	65
15	10	7	37	4	7		2	1	14				4	5			51		259
502	300	265	895	67	342	13	51	51	291	6	21	13	112	281	97	11	1.396	127	8.742

dan a la recuperación de dichos objetos y a la detención de sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición, así como a los autores del hecho de autos, cuyas señas se expresan a continuación, poniéndolos, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Objetos robados.

Ocho sacos usados, valorados en ocho pesetas.

Un mantón de algodón, valorado en seis pesetas.

Un mantel de mesa, valorado en siete pesetas.

Señas de los autores del robo.

Un hombre de bastante edad, grueso, con boina y que va pidiendo limosna.

Dado en Fuente de Santos a 25 de Enero de 1924.—P. S. M., Eusebio Cornago.—El Juez, Federico Sánchez.

JO—1922

GUERNICA

Don Tomás Pereda y García, Juez de instrucción de la villa de Guernica y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a cuantas personas hayan obtenido certificación de asientos del Registro civil de Múgica, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de veinte días a partir del siguiente a la inserción del presente en la GACETA DE MADRID a prestar declaración en las diligencias que se practican sobre irregularidades cometidas en el Registro civil de dicho pueblo de Múgica.

Dado en Guernica a 29 de Enero de 1924.—El Juez, Tomás Pereda y García.—El Secretario, P. O., Anselmo de Arana.

JO—2036

HUERCAL-OVERA

Don Antonio Pérez López, Juez de instrucción de esta villa de Huércal-Overa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado el procesado en el sumario que instruyo con el número 60 de 1922 sobre estafa, Pedro Muñoz Zamora, de cincuenta y un años de edad, casado, labrador, vecino de Carboneras, domiciliado en el sitio de Serrata, actualmente en paradero ignorado, al objeto de constituirse en prisión, prestar declaración indagatoria y practicar otras diligencias acordadas en dicho sumario, apercibiéndole que de no comparecer dentro de dichos diez días será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

A propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación se proceda a la busca, captura y prisión del referido procesado, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Huércal-Overa a 28 de Enero de 1924.—El Juez de instrucción,

Antonio Pérez López.—El Secretario judicial, Angel Cisneros.

JO—1991

HUESCAR

Prestando cumplimiento a carta orden de la Audiencia de Granada referente al sumario número 44 de 1921 sobre desacato y disparo contra Alfredo Miraneta y otros, el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, ha acordado sea citado por medio de la presente, que se inserta en la GACETA DE MADRID al testigo Eusebio Martínez La Paz, para que comparezca ante dicha Audiencia el día 7 de Febrero próximo, a la una, y asista al juicio oral de dicha causa.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido la presente.

Hués-car, 25 de Enero de 1924.—El Secretario, P. H., Antonio Carañón.

JO—1926

IZNALLOZ

Don Manuel Ferrón Salas, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las ropas que después se dirán, las cuales fueron hurtadas en la noche del día 21 del actual al vecino de Piñar Juan Granados Herrero, del sitio Corral de la Casa, término municipal de Piñar, y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en las cárceles de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 11 de 1924, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Reseña de lo hurtado.

Una cortina de Holanda fina.

Una toalla blanca, con cenefa azul.

Una sábana blanca con una pieza pequeña.

Una camisa de hombre y una camiseta.

Unos calzoncillos.

Una camiseta y unos calzoncillos de un zagalón.

Dos camisas de niño.

Una camisa de mujer.

Una camisa de niña.

Una camisa, calzoncillos y coletillo de mujer.

Un cernadero y una canasta de mimbre oscura.

Dado en Iznalloz a 28 de Enero de 1924.—El Juez, Manuel Ferrón.

JO—2038

JARANDILLA

D. José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que se dirá, el cual fué hurtado en el sitio de las "Machucos", término municipal de Collado, al vecino de Jaralíz Diego Jiménez Cirujano, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Señas del semoviente.

Un mulo capón, castaño claro, de siete años, alzada 1,37 metros, raza española.

Dado en Jarandilla a 26 de Enero de 1924.—El Juez, José Labajo.—El Secretario judicial, Fernando Vargas.

JO—1992

LINARES

Don José Ruiz y Delgado, especial Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un reloj de pulsera de oro con brillantes, sustraído a doña Rosario Benito Arroyo, de la fonda del Comercio de esta ciudad, a primeros de Febrero de 1921, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 40 de 1921.

Dado en Linares a 30 de Enero de 1924.—El Juez, José Ruiz Delgado.—El Secretario, J. Angel Mur.

JO—2042

Don José Ruiz y Delgado, especial Juez de instrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y averiguación del que sea dueño de 73 kilos de hierro viejo, fué intervenido por la Guardia civil en los alrededores de la fundición de San Luis, a fin de que preste declaración y ofrecerle el procedimiento, cuyos hechos tuvieron lugar en 30 de Marzo de 1921, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 61 del 1921.

Dado en Linares a 29 de Enero de 1924.—El Juez, José Ruiz y Delgado.—El Secretario, J. Angel Mur.

JO—2046

Don José Ruiz Delgado, Juez de instrucción especial del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y captura de los autores del incendio de un chozo frente a la fundición de San Luis, de este partido, en 30 de Marzo de 1921, de la propiedad de José Lirola Perea, poniéndolos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 126 de 1921.

Dado en Linares a 29 de Enero de 1924.—El Juez, José Ruiz.—El Secretario, Angel Mur.

JO—2047

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de hoy se cite a Ana Mo-

lina y José Jiménez Martínez, vecinos que han sido de esta ciudad y que actualmente se ignora su paradero, para que comparezcan en este Juzgado especial el día 8 de Febrero 1924 y hora cuatro de su tarde, al objeto de que presten declaración en la causa que se instruye con el número 390 de 1921.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 28 de Enero de 1924. — El Secretario, Angel de Mur.

JO—1929

LILLO

D. Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las autoridades de cualquier orden y agentes de Policía, procedan a la busca y rescate de seis traviesas nuevas, sustraídas, cuatro de una pila situada en el kilómetro 109, más 247 metros de la línea férrea de Madrid a Alicante, y las otras dos de una pila situada en el kilómetro 110, más 92 metros de la misma línea, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, procediendo asimismo a la averiguación y detención de los autores del hecho, y caso de ser habidos unos y otros, los pondrán a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 4 del corriente año, por hurto de las referidas traviesas.

Dado en Lillo a 26 de Enero de 1924.—El Secretario, D. S. O., José Aparicio.—El Juez, Manuel Soler.

JO—1928

LORCA

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber que habiendo sido capturado el procesado en el sumario número 56 de 1923, sobre desacato, Antonio Santia-gorriés (a) "Anchuras", se dejan sin efecto en lo referente al mismo las requisitorias que se publicaron en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de 18 y 10 del actual, respectivamente.

Dado en Lorca a 28 de Enero de 1924.—El Secretario, José Felfu.—El Juez, Federico Campos.

JO—2049

MALAGA—MERCED

D. Mariano Merino Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Romero Martín (a) "Rebo", de diez y nueve años de edad, de estado soltero, natural de La Línea, partido de San Roque, provincia de Cádiz, vecino que fué de La Línea, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel

de esta capital para reducirse a prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando de tabaco, bajo el número 207 de 1923, aperebido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la prisión provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Málaga, 26 de Enero de 1924.—El Juez, Mariano Merino.—P. S., Federico Orellana.

JO—1930

MANRESA

Don Francisco de Asís Segrelles Níguez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente por haber sido solicitada la devolución de la fianza que prestó D. Alberto Dosset y Monzón para garantizar el desempeño del cargo de Registrador de la Propiedad, habiendo servido los de Murias de Paredes, Arnedo, Montalbán, Híjar, Ber-ga y Manresa, lo cual se anuncia por este tercer edicto y plazo de tres meses, a fin de que todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra el expresado Registrador presenten la oportuna reclamación.

Dado en Manresa a 26 de Enero de 1924.—El Juez, Francisco de Asís Níguez.—Por disposición de S. S., Alfonso Poblet.

JO—1931

MIRANDA DE EBRO

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

En el sumario que instruyo con el número 9 de 1924, por muerte de Esteban Valdeholmillos, a consecuencia de haber sido alcanzado por un roble que se hallaba cortando en unión de otro, en jurisdicción de La Puebla de Arganzón el día 19 del actual, en proveído de esta fecha tengo acordado ofrecer el procedimiento de indicado sumario a Juan Valdeholmillos, padre del interfecto, que últimamente residía en Valdecañas, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado a manifestar si se muestra parte o no en la causa y si renuncia o no a la indemnización correspondiente, bajo aperebimiento de que no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Miranda de Ebro a 29 de Enero de 1924.—El Juez, Ricardo Sánchez.—P. S. M., Licenciado José Irazusta.

JO—1993

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Ulpiano Santiago Martínez, vecino que fué de esta ciudad y natural de Castrogeriz a fin de que dentro del término de diez días com-

parezca ante este Juzgado al objeto de hacerle saber la petición del Ministerio fiscal y la conformidad de su defensa a las peticiones del Sr. Fiscal en el sumario que se le siguió ante este Juzgado sobre estafa de una bicicleta a Pedro Saralegui, bajo aperebimiento de que no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro a 29 de Enero de 1924.—El Juez, Ricardo Sánchez.—P. S. M., Licenciado José Irazusta.

JO—1994

MONOVAR

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy dictado en el sumario número 72 de 1923 sobre malversación y otros, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de diez días a D. Antonio Soriano Barberá, Secretario que fué del Ayuntamiento de Pinoso, para recibir declaración en el indicado sumario.

Y para que tenga efecto la citación acordada expido la presente, previniéndole que de no comparecer ante este Juzgado dentro del término y con el objeto indicado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Monóvar, 26 de Enero de 1924.—El Secretario, P. H., José Tarí.

JO—1934

MONTANCHEZ

Don Antonio Martínez García, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de oficio para la reclusión definitiva en un manicomio del alienado Alberto Caballero Higuero, de esta vecindad, el cual se halla recluido provisionalmente en el Hospital provincial de Cáceres y se emplaza a los parientes del mismo para que en el término de un mes comparezcan en este Juzgado con objeto de ser oídos sobre la procedencia o no de dicha reclusión.

Dado en Montánchez, a 26 de Enero de 1924.—El Juez, Antonio Martínez.

JO—1938

MONTBLANCH

Don Salvador Pedrol Poblet, Regente Juez de instrucción del partido de Montblanch.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 1 del actual año, sobre aparición de las ropas que al pie se reseñarán, las que fueron halladas el 5 del corriente, en término de Conesa, en un pajjar propiedad de los herederos de Miguel Nuet, y se supone hurtadas, se anuncia dicho hallazgo, y se cita y llama, a la vez, al dueño o dueños de aquéllas y a cuantas otras personas puedan aportar datos útiles a los fines de dicho sumario, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar de la publicación de este edicto, al objeto de declarar e instruir a aquéllos, si procediera, del derecho que otorga el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Reseña de lo hurtado.

4,10 metros telas colchón listadas; 42 metros idem de cuatro palmos de ancho; 30 metros idem id.; 13,50 metros de pana cordoncillo color canela; 2,75 metros de igual pana color marrón; 2,20 metros de piqué; 3,40 metros de tela bichy a cuadros; 15,40 metros bichy color rosa; 18,70 metros bichy; 2,50 metros lista; 1,80 metros cheviot color gris; 2,10 metros satén algodón; 2,50 metros idem; 10,50 metros satén algodón color azul; 2 metros tela algodón azul; 2,90 metros satén color pleno; 15,65 metros satén algodón negro; 5,70 metros indiana rayada azul; 19 metros bichy rayado azul; 2 metros indiana rayada blanca y negra; 11,80 metros idem idem; 11 metros franela negra y color gris; 6,50 metros franela encarnada y negra; 15 metros idem color azul y amarillo; 9,90 metros idem cuadrículada; 10,30 metros paño algodón color verde; 15 metros cheviot rayado; 3,50 metros tela algodón mostreada; 7,10 metros bichy rayado blanco y negro; 9,60 metros gasa color amarillo; 11 camisas pisana y percal varios colores, para hombre; tres camisas pisana variadas, para niño; dos servilletas adamascadas; una toalla; dos fundas algodón para almohada; 11 delantales pisana rayados y negros; tres lamisetas interiores de punto liso; cinco vestidos pisana, para niño; ocho baberos idem id.; una americana patén para caballero; una gabardina de lana y algodón, para caballero; un pantalón algodón, para niño; dos gorras para caballero; dos toallas de algodón; un pañuelo de Manila color marrón, para señora; tres pañuelos para fardos, uno usado; una faja negra de algodón, para hombre; dos mantas de algodón; un tapabocas usado; dos cubrecorsés algodón; una chambre ide. y tres camisas idem para señora, cuyas ropas y géneros, si bien son nuevos, son, al parecer, de inferior calidad, teniendo una de las gorras, que es de color blanquecino a cuadros, y en su forro una etiqueta que dice: "Ramón Bonet, Mayor, 111, Cervera"; y la otra que es de paño negro tiene otra en que se lee: "Ramón Bosch, Tremp"; el pantalón para niño tiene adherida una etiqueta de papel que dice: "Pons y Perramón, Ausias March, 7, Barcelona"; uno de los cubrecorsés tiene otra en que se lee "Talleres de confección blanco y de color, Marqués y Soler, Ronda de San Pedro, 25, Barcelona". la pieza de paño color verde tiene otra que dice: "Tejidos de lana, Sabadell, 115, Bulbena y Compañía, depósito en Barcelona"; y el trozo de pieza vichy, color rosa, de 15,40 metros, tiene una marca en tinta en que se lee: "Fábrica de tejidos de algodón de J. Carbó Terréns, Barcelona".

Montblanch, 22 de Enero de 1924.
El Secretario, A. Fernández Toral.—
El Juez, Salvador Pedrol.

JO—1995

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater,
Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca como de unas seis fanegas de aceituna que la noche del 9 al 10 del actual se fueron hurtadas a don Bartolomé Benítez Romero en un montón que existía en la finca denominada "Loma del Cañajal", sierra de este término; procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que, caso de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, y aquella con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado por hurto de aceituna, bajo el número 7 del año actual.

Dado en Montoro a 22 de Enero de 1924.—El Juez de instrucción, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López. JO—1791

D. Salvador Higuera Sabater,
Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al que aparezca hecha la inserción del mismo en los periódicos oficiales, a D. Francisco Segura Barranco, cuyo domicilio se ignora, y el cual es consignatario de la expedición número 8.745 de Elda a Málaga, compuesta de un paquete de calzado, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Peñuelas, número 18, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado por robo de mercancías, bajo el número 93 del año 1923.

Dado en Montoro a 23 de Enero de 1924.—El Juez de instrucción, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López. JO—1792

Don Salvador Higuera Sabater,
Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de hurto, Juan Antonio del Moral Villar, de treinta años, casado, jornalero, hijo de Cristóbal y María Dolores, sin instrucción y con antecedentes penales, natural de Torre del Campo (Jaén) y cuyo actual paradero se ignora para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 47 del año 1921, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 25 de Enero de 1924.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Salvador Higuera. JO—1935

Don Salvador Higuera Sabater,
Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de hurto, Juan Antonio del Moral Villar, de treinta años, casado, jornalero, hijo de Cristóbal y María Dolores, sin instrucción y con antecedentes penales, natural de Torre del Campo (Jaén) y cuyo actual paradero se ignora para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 225 del año 1920, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 25 de Enero de 1924.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Salvador Higuera. JO—1936

D. Salvador Higuera Sabater,
Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se emplaza por el término de un mes a los hermanos ausentes del enfermo Juan Galo Arellano Bernia, así como a todos aquellos parientes del mismo que puedan existir, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el expediente que de oficio se instruye sobre resolución definitiva de dicho alienado, apercibiéndoles que pasado el término fijado se resolverá con o sin su audiencia; si no hubieran comparecido, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en mencionado expediente.

Dado en Montoro a 24 de Enero de 1924.—El Juez de instrucción, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López. JO—1793

ASTORGA

D. Esteban Puras y Sierra, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador D. Isidro Blanco y Blanco, en representación de doña Clea de la Puente Salvadores, viuda; doña María de la Puente Salvadores, viuda; D. José de la Puente Salvadores, casado; doña Tomasa de la Puente Salvadores, casada; D. Manuel de la Puente Salvadores, casado, y doña Francisca de la Puente Salvadores, soltera, mayores de edad, dedicadas a las ocupaciones domésticas las mujeres, industriales los varones, vecinos de Madrid, excepto la doña Francisca, que lo es de Castiello de los Pozalvares, y D. Jenaro, don Antonio y doña Felicia Toral de la Puente, también mayores de edad, comerciantes; los de D. Jenaro y don Antonio, sin profesión especial doña Felicia, vecinos de Orense, estos tres en concepto y con el carácter de herederos de su finada madre doña Josefa de la Puente Salvadores, se ha promovido demanda de juicio declarativo de menor cuantía, contra don Juan de la Puente Salvadores, también mayor de edad, industrial cuando de él se tenían noticias y cuya profesión y paradero se ignoran en la actualidad, sobre que se declare que los demandantes no están obligados a permanecer en la comunidad con el demandado de los títulos de la Deuda siguientes:

1.º La octava parte proindiviso de el título del 4 por 100 perpetuo interior, de la Serie D, número 11.260, de 12.500 pesetas nominales, tasado su valor efectivo en 10.000 pesetas y la octava parte en 1.250 pesetas.

2.º La octava parte proindiviso de dos títulos de la Deuda española del 4 por 100 perpetuo interior, de la serie A, números 74.059 y 74.060, de 500 pesetas nominales cada uno, tasado su valor efectivo en 300 pesetas y la octava parte en 100 pesetas.

3.º La octava parte proindiviso de un título de la Deuda española del 4 por 100 interior de la serie H, número 11.589, de 200 pesetas nominales, tasado su valor efectivo en 160 pesetas y la octava parte en 20 pesetas, cuyos títulos se hallan depositados en el Banco de España, Sucursal de León, bajo resguardo número 37.317, fecha 25 de Agosto de 1913, hoy bajo resguardo número 752, expedido por el Banco de España, Sucursal de León, el día 17 de Noviembre de 1915.

Que se declare también que dichos títulos son esencialmente indivisibles entre los ocho coparticipes a quienes están adjudicados. Que se acuerde que dichos títulos se vendan con intervención de Corredor de Comercio Colegiado y se reparta su precio entre los copropietarios, en la proporción en que respectivamente las pertenecen. Que se condene al demandado a efectuar conjuntamente con los demandantes dicha venta y reparto del precio, condenándole al pago de las costas y gastos del pleito o a quien se oponga a tales pretensiones; habiéndose dictado en su vista por este Juzgado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Puras y Sierra.—Astorga, 12 de Febrero de 1924.—Dada cuenta por presentado el precedente escrito, con los documentos que se mencionan, poderes y copias simples, se admite en cuanto ha lugar en derecho la demanda de menor cuantía que se formula, en la que se tiene por parte a nombre de los demandantes, al Procurador D. Isidro Blanco y Blanco, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, testimoniándose de los poderes presentados, que serán devueltos a dicho Procurador; de la demanda se confiere traslado, con emplazamiento al demandado, D. Juan de la Puente Salvadores, para que comparezca y la conteste, dentro del término de treinta días hábiles, haciéndole el emplazamiento en la forma ordenada por el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Esteban Puras y Sierra.—Ante mí, Manuel Martínez.

En su virtud se expide el presente para que sirva de emplazamiento al demandado D. Juan de la Puente Salvadores, a fin de que en el término de treinta días, a contar del siguiente hábil que el presente sea inserto en la GACETA DE MADRID, se presente en forma en los autos y conteste la demanda con la prevención que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, 16 de Febrero de 1924.—El Juez, Esteban Puras y Sierra.—P. S. M., P. S., Manuel Martínez.

X-502

BARCELONA—AUDIENCIA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, y bajo la actuación del infrascrito sustituyendo al Secretario, D. José María Florensa, vierte expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Hermanegilda y doña Paula Verdaguer y Serra, asistida esta última de su esposo D. Salvador Boixaderas y Bayo, solicitando la declaración de ausencia de su común hermano D. Carlos Verdaguer y Serra y la administración de sus bienes por parte de dicha doña Paula Verdaguer; y en cumplimiento de lo acordado en providencia de 14 de Febrero corriente, se expide por segunda vez el presente edicto, por el que se llama a dicho ausente y a los que se crean con mejor derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase; previniéndose a éstos que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante el expresado Juzgado dentro del término de dos meses.

Barcelona, 19 de Febrero de 1924. El Secretario accidental, Eugenio Sarmiento.

SAN SEBASTIAN

X-509

Don José Miguel Tabuyo y Muro, Juez municipal de esta capital en funciones del de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en demanda ejecutiva promovida en este Juzgado por el Procurador D. Antonio Tudurí, obrando en nombre de D. Joaquín Aristi y Aguirre Miramón, contra don

Bernardo Zapico Menendez, en reclamación de cantidad, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca denominada "Itzas-Beguirra", radicante en Igueldo, jurisdicción de esta capital, valorada por el Perito D. Roberto García Ochoa en la cantidad de 628.350 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, a las once horas de la mañana del día 21 de Marzo próximo; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación de la finca, rebajada el 25 por 100; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o depositar en la Caja general de Depósitos de esta provincia, el 10 por 100 efectivo del valor de aquella finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; y, por último, se previene que los títulos de propiedad de la misma se hallarán de manifiesto en la Secretaría judicial del Licenciado D. Pedro Buesochea para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, los que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Dado en San Sebastián a 20 de Febrero de 1924.—P. S. M., Licenciado Pedro Buesochea.—El Juez, José Miguel Tabuyo.

X-499

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Germán López Bonilla y Píernas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Angel Velasco e Inchausti, vecino de Madrid, se sigue expediente de dominio para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, la siguiente participación de finca:

Una participación de 15.924 pesetas con 872 milésimas y media, adjudicada a doña María Casimira Amorín, proindivisa con la restante de 9.575 pesetas con 127 milésimas y media, propia del recurrente, con el total valor de 25.500 pesetas dada a la casa sin número, de nueva construcción, extramuros de esta población y por lo tanto en su término, edificada en terreno comprendido entre la calle de la Florida y la carretera que desde esta villa conduce a la capital de Cáceres, que mide 102 metros de frente por 14 de fondo, con dos pisos con varias habitaciones, jardín, pozo, dos estancias, dos torres para palomares, dos puertas de entrada y un corral con cuadra al final del mismo, constituyendo todo una sola finca, señalada hoy con el número 6 de la calle de Plarro, de esta población, que linda: por Norte, o fachada, con otra casa de D. Laureano Fernández, hoy de los herederos de D. Manuel Puebla; por Este o izquierda, entrando en ella, con la citada carretera; por Oeste y Sur, o derecha y espalda, con la calle de la Florida.

La participación de finca descrita, que no tiene cargas, la adquirió indicado Sr. Velasco hace poco más de

veinte años, por compra que de ella hizo a los súbditos portugueses doña María Carlota, doña Annaiza, doña Albina, D. Arturo y D. Jaime Sieuve de Seguíer, por iguales partes y proindivisas, quienes a su vez las habían adquirido por herencia de su madre doña María Casimira Amorín Soares de Seguíer, cuyos domicilios en la actualidad se ignoran.

En dicho expediente se ha admitido la prueba testifical propuesta, señalándose el término de ciento ochenta días, para que los interesados o el Ministerio fiscal ofrezcan la que estimen oportuna, y se manda citar a aquellos de quienes proceden los bienes, o sus causahabientes, si fueren conocidos, y a los que tengan en ello cualquier derecho real, todo por providencia de esta fecha.

Y para que la citación de tales individuos, doña María Carlota, doña Annaiza, doña Albina, D. Arturo y don Jaime Sieuve de Seguíer, sus causahabientes y los que tengan en la finca algún derecho real, tenga efecto, en atención a la manifestación hecha de ignorarse sus paraderos, se expide el presente, que será publicado en forma legal.

Dado en Valencia de Alcántara a 9 de Noviembre de 1923.—El Secretario, P. S. M., Antonio M. Cepeda.—El Juez, Germán López Bonilla.

X—507

D. Germán López Bonilla y Piermas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Angel Velasco e Inchausti, vecino de Madrid, se sigue expediente de dominio para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, la siguiente participación de finca:

Una participación de 15.924 pesetas con 872 milésimas y media, adjudicada a doña María Casimira Amorín, proindivisa con la restante de 9.575 pesetas con 127 milésimas y media, propia del recurrente, con el total valor de 25.500 pesetas dada a la casa sin número, de nueva construcción, extramuros de esta población y por lo tanto en su término, edificada en terreno comprendido entre la calle de la Florida y la carretera que desde esta villa conduce a la capital de Cáceres, que mide 102 metros de frente por 14 de fondo, con dos pisos con varias habitaciones, jardín, pozo, dos estanques, dos torres para palomares, dos puertas de entrada y un corral con cuadra al final del mismo, constituyendo todo una sola finca, señalada hoy con el número 6 de la calle de Pizarro, de esta población, que linda: por Norte, o fachada, con otra casa de D. Laureano Fernández, hoy de los herederos de D. Manuel Puebla; por Este o izquierda, entrando en ella, con la citada carretera; por Oeste y Sur, o derecha y espalda, con la calle de la Florida.

La participación de finca descrita, que no tiene cargas, la adquirió indicado Sr. Velasco hace poco más de veinte años, por compra que de ella hizo a los súbditos portugueses doña

María Carlota, doña Annaiza, doña Albina, D. Arturo y D. Jaime Sieuve de Seguíer, por iguales partes y proindivisas, quienes a su vez las habían adquirido por herencia de su madre doña María Casimira Amorín Soares de Seguíer, cuyos domicilios en la actualidad se ignoran.

En su virtud, y conforme preceptúa el caso segundo del artículo 460 de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, que se insertará por primera vez en la GACETA DE MADRID, a fin de que comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho.

Dado en Valencia de Alcántara a 9 de Noviembre de 1923.—El Secretario, P. S. M., Antonio M. Cepeda.—El Juez, Germán López Bonilla.

X—506

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBARRACIN

Don Eduardo Collado Cortet, Juez municipal de la ciudad de Albarracín.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, por efecto de su avanzada edad, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1874, dentro del término de treinta días, a contar desde que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Su dotación consiste en los derechos de Arancel.

Este Juzgado consta de 400 vecinos y comprende un radio de extensión de 30 kilómetros. Aproximadamente se celebran seis juicios verbales, tres actos de conciliación y 15 juicios de faltas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de instrucción de este partido, acompañadas de los documentos necesarios.

Albarracín, 16 de Febrero de 1924. El Juez municipal, Eduardo Collado.

JO—3205

ARONA

D. Manuel O'Donnell y Hernández, Juez municipal propietario de Arona (Isla de Tenerife).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Granadilla de Abona dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Este Municipio se compone de un censo de derecho de 2980 habitantes.

Arona de Tenerife, provincia de Canarias, 14 de Febrero de 1924.—Manuel O'Donnell

JO—3247

ATECA

Don José María Florén Santamaria, Juez municipal de la villa de Ateca.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, habrán de proveerse, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 6 de Diciembre del mismo año, a concurso de traslado entre Secretarios y Secretarios suplentes que desempeñen los cargos actualmente, los cuales dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia de Ateca dentro del término de un mes, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales.

Se hace constar, a los efectos procedentes, que dichos cargos se hallan dotados con los derechos que señala el Arancel vigente y que el número de habitantes de esta villa es de 3.500.

Dado en Ateca a 16 de Febrero de 1924.—El Juez municipal, José María Florén.

JO—3088

BENAOCÁZ

D. José Ramírez Barrera, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado por haber sido nombrado para otra el que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslación por medio del presente, que se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz, para que durante el término de treinta días, a contar desde la publicación del mismo, puedan los aspirantes a ella presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año.

Y para que conste y para conocimiento de los aspirantes, firmo el presente en Benaocaz a 18 de Febrero de 1924.—El Juez municipal, José Ramírez.—El Secretario accidental, José Rodríguez.

JO—3248

NAJERA

D. Santiago Ibáñez Moreno, Juez municipal de la ciudad de Nájera.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, la que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Nájera, 4 de Enero de 1924.—El Juez municipal, Santiago Ibáñez.—El Secretario interino, Benedicto Hervios.

JO—3305

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 24